

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

- 25011** *Resolución de 28 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, por la que se publica el Convenio con la Fundación Avedis Donabedian, para la mejora de la calidad asistencial, apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad.*

Suscrito el 27 de noviembre de 2025, el Convenio entre el Ministerio de Sanidad y la Fundación Avedis Donabedian para la mejora de la calidad asistencial, para apoyar la seguridad del paciente y la infraestructura de la calidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 28 de noviembre de 2025.—El Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, Pedro Gullón Tosio.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Sanidad, y la Fundación Avedis Donabedian para la mejora de la Calidad Asistencial

Madrid, 27 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, don Pedro Gullón Tosio, en nombre y representación del Ministerio de Sanidad en su calidad de Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, nombrado por Real Decreto 30/2024, de 9 de enero, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el punto 3 del apartado decimonoveno de la Orden SND/147/2025, de 7 de febrero, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, doña Carola Viviana Orrego Villagrán, en nombre y representación de la Fundación Avedis Donabedian para la mejora de la Calidad Asistencial, (en adelante FAD), en su calidad de Directora General, entidad domiciliada en Barcelona (Cataluña), calle Provença, número 293, código postal 08037, y con NIF G59026716 e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el número 645, haciendo uso de las facultades y poder otorgados por el Notario María Ana Querejeta Roca, el día 19 de diciembre de 2023, bajo el número 2096.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin;

EXPONEN

Primero.

Que según establece el Real Decreto 718/2024, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, corresponde al Ministerio de Sanidad la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria, así como el ejercicio de las competencias

de la Administración General del Estado para asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud.

Segundo.

Que entre las funciones que le corresponden al Ministerio de Sanidad, figura el desarrollo de criterios, estándares o requisitos de autorización y calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios; intervenciones sobre equidad y calidad en el sistema sanitario asistencial, a través de herramientas específicas como puede ser la coordinación y desarrollo de las estrategias en salud del Sistema Nacional de Salud; o transversales, como puede ser la incorporación de proyectos de equidad en el acceso a tecnología sanitaria o de equipamiento, sin perjuicio de las que pudieran ostentar en relación con las mismas, otros organismos, instituciones o departamentos ministeriales.

Diseñar e implementar planes o estrategias de salud, promoviendo la mejora de la Calidad Asistencial en el Sistema Nacional de Salud de determinados grupos de pacientes o de patologías de alta prevalencia o gran impacto sanitario, social y económico, con especial atención a la organización y coordinación de la asistencia sanitaria, la equidad, la seguridad de paciente, la reducción de las desigualdades en la prestación de la asistencia sanitaria, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas.

Promover la participación y empoderamiento de pacientes y sus familias en la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, promoviendo la difusión de información contrastada, relevante, actualizada y veraz y facilitando su incorporación en las líneas de mejora de la Calidad Asistencial y Seguridad de Paciente, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas. En este sentido, la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía, en colaboración con las escuelas de las CC. AA., trabaja para mejorar la formación e información de pacientes, personas cuidadoras y ciudadanos en materia de salud contribuyendo a potenciar su participación activa en la toma de decisiones que afectan a su salud, mejorar su capacidad de autocuidado y de autogestión de la enfermedad y promover su autonomía.

Establecer los requisitos, criterios o estándares de calidad y seguridad para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como desarrollar el correspondiente procedimiento de evaluación, auditoría, procesos de mejora de la calidad y la acreditación de los servicios o unidades sanitarias asistenciales o docentes, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas.

Promover una asistencia sanitaria segura en todos los niveles y ámbitos del Sistema Nacional de Salud, fomentando la implantación de prácticas seguras, así como garantizando la identificación, registro, análisis y gestión de los riesgos y los daños asociados a la asistencia sanitaria, con una orientación hacia el aprendizaje y resolución de problemas, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas. Dentro de esta línea, se enmarca el Sistema de notificación y aprendizaje para la Seguridad del Paciente (en adelante SiNASP) como el sistema de notificación y registro de incidentes y eventos desarrollada por el Ministerio de Sanidad como parte de la Estrategia de Seguridad del Pacientes para el Sistema Nacional de Salud. El objetivo del SiNASP es mejorar la seguridad de los pacientes a partir del análisis de situaciones, problemas e incidentes que produjeron, o podrían haber producido, daño a los pacientes.

Promover el registro y difusión de buenas prácticas, identificadas y evaluadas respecto a elementos relevantes orientados a mejorar la calidad y la seguridad de paciente, incluyendo la perspectiva de género y la equidad en salud, en los centros y servicios sanitarios, en colaboración con otros organismos e instituciones implicadas.

Tercero.

Que la FAD tiene como misión contribuir a mejorar la calidad de la atención de salud y social de las personas y comunidades, mediante la generación y diseminación de conocimiento y la aplicación de soluciones innovadoras, siendo su objetivo principal

promover que las personas reciban una atención efectiva, eficiente, segura y centrada en sus necesidades, con la mayor equidad posible.

Para lograrlo, la FAD colabora con diversas instituciones, tanto públicas como privadas, desarrollando proyectos innovadores y ofreciendo herramientas que permitan a los profesionales y administraciones mejorar continuamente su desempeño y los resultados de salud y bienestar social de la población.

A través de sus actividades de investigación y evaluación, la FAD proporciona datos y análisis que ayudan a identificar áreas de mejora en la atención sanitaria y social. Además, ofrece formación y capacitación a profesionales del sector fomentando una cultura de excelencia y seguridad en la atención a las personas y de respeto y confianza entre todos los implicados. Los proyectos innovadores y las colaboraciones de la FAD con diversas instituciones permiten implementar prácticas y sistemas más eficientes y efectivos.

El concepto de mejora va directamente asociado al de evaluación, y la FAD cuenta con una larga experiencia en el desarrollo y utilización de indicadores y criterios para la evaluación externa, sistemas de acreditación y certificación, encuestas y otras actividades complementarias.

La FAD cuenta con una trayectoria de expansión internacional, mediante la colaboración con equipos estables internacionales de investigación desde hace más de 25 años y la implementación de programas de investigación y evaluación de la calidad en varios países de América Latina y Europa.

Cuarto.

Que asimismo, el Ministerio de Sanidad apoya y avala que los trabajos desarrollados por la FAD con respecto a la Seguridad del Paciente y la Calidad Asistencial están en línea con las actuaciones establecidas en varias estrategias de salud del SNS, dada la coincidencia y complementariedad con los objetivos estipulados con respecto a la Seguridad del Paciente y la cronicidad.

Quinto.

Que el Ministerio de Sanidad y la FAD tienen interés en establecer las bases de colaboración, con la finalidad de seguir impulsando el desarrollo de la Calidad Asistencial en España.

Que, existiendo interés compartido entre las partes, deciden la firma del presente convenio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto desarrollar un plan de acciones conjuntas de implementación, promoción y difusión de la Seguridad del Paciente y la Calidad Asistencial. Esto se llevará a cabo mediante el desarrollo y consolidación del SiNASP, el despliegue de estrategias de salud y la dinamización de la Red de Escuelas de Salud, estableciendo una hoja de ruta que la consolide como un elemento de referencia en información de salud para la ciudadanía.

Segunda. *Compromiso de las partes.*

Las partes se comprometen a realizar el mayor esfuerzo para la realización conjunta del objeto al que se refiere la cláusula primera.

Compromisos asumidos:

Por el Ministerio de Sanidad:

– Facilitará la asesoría técnica a los programas de la FAD relacionados con la Seguridad del Paciente y la Calidad Asistencial que se detallan a continuación y en los términos que se acuerden en el seno de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta de este convenio:

- Consolidación de los sistemas de notificación y aprendizaje para la Seguridad del Paciente, seguimiento de los trabajos, revisión de los informes, acuerdos en los contenidos de redes colaborativas y tareas de difusión.

- Consolidación de la Calidad Asistencial.

– Definirá las unidades asistenciales prioritarias para el establecimiento de estándares de calidad, así como los procedimientos de trabajo para la validación de los estándares y el diseño de las fases de pilotaje e implementación.

– Definirá la priorización de acciones relacionadas con la participación de los pacientes en el marco de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía y marcará el calendario de diferentes actividades en coordinación con las Escuelas de las Comunidades Autónomas.

– Definirá las acciones a desarrollar para consolidar la implementación de programas concretos relacionados con las estrategias de salud y el abordaje de enfermedades no trasmisibles.

– Realizará el seguimiento de las actividades realizadas en el marco del convenio a través de reuniones, resolución de dudas, herramientas de trabajo compartido, acuerdos de cronograma, acuerdos de un plan de trabajo y especialmente por medio de la Comisión de Seguimiento que prestará una rigurosa monitorización a los programas.

– Realizará la difusión de los resultados a medida que los programas avancen y al finalizar la vigencia del convenio mediante correo informativo a los Comités Institucionales y Comités Técnicos de la Estrategia de Seguridad del Paciente y otras estrategias en salud, así como a los responsables asistenciales de las Comunidades Autónomas.

Por la FAD:

– En el marco de las líneas de actuación, impulsará:

- El desarrollo y consolidación del SiNASP.

- El apoyo a la infraestructura de la calidad, mediante el desarrollo de estándares de calidad y seguridad en las unidades asistenciales.

- La participación de los pacientes a través de la dinamización de la Red de Escuelas de Salud siguiendo la hoja de ruta consensuada con el Ministerio de Sanidad.

- Actividades de despliegue de Estrategias de Salud.

– Facilitará el acceso del Ministerio de Sanidad a la información que se vaya generando en los cuatro programas de trabajo y adaptará los programas a las priorizaciones que establezca el Ministerio de Sanidad.

Al término de cada uno de los cuatro años del convenio, la FAD hará entrega de un informe descriptivo de las actividades llevadas a cabo en cada programa que incluya como mínimo:

1) Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.

- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.

- Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las Comunidades Autónomas.
- Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
- Actividades de formación referidas al SiNASP para notificantes en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Gestores de las notificaciones.

2) Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3) Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Actividades y contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.
- Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la Red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4) Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Actividades de apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.
- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos e impulso de buenas prácticas.
- Actividades de apoyo y Hosting de las plataformas de formación para profesionales sanitarios disponibles en el Ministerio.

En el anexo se detallan las actuaciones que se realizarán bajo el marco del presente convenio.

Tercera. Obligaciones económicas derivadas del convenio.

El coste total de la financiación de las actividades derivadas de la suscripción del presente convenio se eleva a seiscientos siete mil euros (607.000,00 euros).

El Ministerio de Sanidad se aportará la cantidad total de cuatrocientos sesenta y siete mil euros (467.000,00 euros) durante la vigencia de este convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.227.06. o de aquella que la sustituya, de los Presupuestos Generales del Estado:

- A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025: 49.000,00 euros.
- Desde el 1 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026: 152.000,00 euros.
- Desde el 1 enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 152.000,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2028 al final del convenio: 114.000,00 euros.

El Ministerio de Sanidad ingresará las aportaciones a realizar en la cuenta corriente a nombre de la FAD que a tal efecto comunique esta última.

Por su parte, la FAD dedicará recursos financieros propios por valor de ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), con el exclusivo propósito de dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el marco de la presente colaboración.

- A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025: 11.200,00 euros.
- Desde el 1 enero 2026 al 31 de diciembre de 2026: 48.700,00 euros.

- Desde el 1 enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 48.700,00 euros.
- Desde el 1 de enero de 2028 hasta el final del convenio: 31.400,00 euros.

A continuación, se desglosan las cantidades y actuaciones financiadas por las partes durante la vigencia del convenio.

A partir de que el convenio adquiera eficacia al 31 de diciembre de 2025, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 60.300,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las Comunidades Autónomas.
 - Elaboración de un plan de acción para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
 - Actividades de formación online referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
 - Hosting externo, y asistencia en el proceso de migración y pilotaje hasta que finalice el proceso de migración de la plataforma de notificación.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Elaboración de documento técnico para la descripción de unidades y trayectorias asistenciales definidas para el desarrollo de estándares teniendo en consideración como mínimo criterios de riesgo clínico, impacto en salud pública, volumen de actividad o vulnerabilidad de las personas atendidas.
- Elaboración del plan de trabajo para los estándares de unidades y trayectorias priorizadas.
- Revisión de la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2025.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Elaboración de una hoja de ruta para dinamizar de forma cohesionada las actividades priorizadas para la Red de Escuelas de Salud e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.
- Preparación de actividades y desarrollo de contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía durante el 2025.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.

Desde el 1 enero 2026 al 31 de diciembre de 2026, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 200.700,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.
 - Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.
 - Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las Comunidades Autónomas.
 - Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a nuevos ámbitos asistenciales priorizados.

- Desarrollo de actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria y Atención Hospitalaria.
- Desarrollo de un curso para gestores locales.
- Apoyo en el desarrollo e implantación de nuevas herramientas para gestores.
- Hosting externo, y asistencia en el proceso de migración y pilotaje hasta que finalice el proceso de migración de la plataforma de notificación.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Revisión la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2026.
- Constitución de equipos multidisciplinarios para inicio del codiseño de estándares en las unidades seleccionadas.
- Elaboración de documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: la seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Desarrollo de actividades y contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía en base a hoja de ruta y plan de trabajo para 2026.
- Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.
- Hosting externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Desde el 1 enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027, el convenio se cofinanciará con la cantidad de 200.700,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del SiNASP:

- Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.
- Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.
- Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.
- Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las Comunidades Autónomas.
- Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.
- Actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Gestores de las notificaciones.
- Propuesta y seguimiento de mejoras de la aplicación SiNASP.
- Asistencia y gestión de la plataforma SiNASP.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

- Revisión la literatura para identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia de trayectorias priorizadas para el año 2027.
- Constitución de equipos multidisciplinarios para inicio de codiseño de estándares en las unidades seleccionadas.

– Documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

– Desarrollo de actividades y los contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía en base a hoja de ruta y plan de trabajo para el 2027.

– Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

– Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.

– Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.

– Hosting externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Desde el 1 de enero de 2028 hasta el final del convenio, se cofinanciará con la cantidad de 145.300,00 euros las siguientes actividades de cada una de las actuaciones previstas:

1. Desarrollo y consolidación del Sistema de Notificación y Aprendizaje (SiNASP) para la Seguridad del Paciente:

– Análisis de los datos de SiNASP con un informe anual.

– Actividades realizadas para el fomento de la cultura de seguridad en la red de trabajo SiNASP incluyendo, al menos, un boletín semestral.

– Difusión de avances y buenas prácticas de aprendizaje derivadas del SiNASP.

– Actividades realizadas para apoyar la consolidación de SiNASP en las Comunidades Autónomas.

– Actividades desarrolladas para expandir SiNASP a todos los ámbitos asistenciales.

– Actividades de formación referidas al sistema SiNASP para notificantes en Atención Primaria, Atención Hospitalaria y Gestores de las notificaciones.

– Propuesta y seguimiento de mejoras de la aplicación SiNASP.

– Asistencia y gestión de la plataforma SiNASP.

2. Apoyo a la infraestructura de la calidad:

– Documento que recoja las actividades realizadas sobre estándares y criterios de calidad que atiendan aspectos clave de las unidades asistenciales como: la seguridad, organización y gestión, estructura física y recursos.

3. Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

– Las actividades y los contenidos nuevos que puedan subirse al portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.

– La asistencia técnica a las escuelas para dinamizar de forma cohesionada las actividades de la red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía.

4. Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud:

– Apoyo a la evaluación de la atención integrada mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.

– Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.

– Hosting externo y asistencia de la plataforma Moodle de formación para profesionales sanitarios.

Los recursos financieros destinados a este proyecto, provenientes tanto de la aportación ministerial como de la financiación propia de FAD, serán distribuidos de manera prioritaria en áreas fundamentales para el éxito de los objetivos pactados. Específicamente, se dirigirán hacia recursos humanos y materiales, para la consecución de los ejercicios de las tareas descritas en el anexo del presente convenio.

En el anexo se recoge la distribución tanto de la aportación ministerial como de la financiación propia de FAD a cada una de las cuatro actuaciones previstas.

Para efectuar el pago por parte del Ministerio de Sanidad, la FAD deberá hacer entrega de una memoria, según el calendario consensuado en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento, que recoja las actividades desarrolladas dentro del marco del presente convenio. Será la Subdirección General de Calidad Asistencial la unidad a cargo de la revisión de las actividades desarrolladas por la FAD y realizará el informe correspondiente para que la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud emita el correspondiente certificado, tanto de las actividades financiadas con cargo al Ministerio de Sanidad como las financiadas con cargo a la FAD.

Las partes, en el seno de Comisión de Seguimiento, podrán promover y aprobar posibles reajustes de anualidades de pagos en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones contempladas en el presente convenio, siempre que éstos no supongan un incremento económico global del mismo, ni del plazo del mismo.

Cuarta. *Incumplimiento de obligaciones y compromisos.*

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del convenio, tal y como se especifica en la cláusula octava.

En caso de incumplimiento, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo de diez días contados desde la fecha de comunicación, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento del convenio. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió, notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.

Quinta. *Efectos, vigencia y renovación.*

El presente convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y comenzará a surtir efectos desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización. Asimismo, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización, según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tendrá una vigencia de cuatro años prorrogándose de forma expresa, por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de cuatro años adicionales. Esta prórroga, la cual se llevará a cabo siempre mediante adenda que se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, producirá efectos a partir de su inscripción en REOICO. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Sexta. Seguimiento y evaluación.

Para la supervisión y seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por las siguientes personas por razón de su cargo:

Por parte del Ministerio de Sanidad:

- La persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud (DGSPyES) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Subdirección General de Calidad Asistencial de la DGSPyES o persona en quien delegue.

Por parte de la FAD:

- La persona que ostente la Dirección de Programas de la FAD o persona en quien delegue.
- Un miembro del equipo de la FAD responsable de cada programa.

La presidencia de la Comisión corresponderá alternativamente a uno de los representantes del Ministerio de Sanidad y de la FAD; la secretaría la ostentará uno de los representantes de la FAD. A la Comisión podrán asistir asesores de cada una de las partes, que actuarán con voz, pero sin voto.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y podrá actuar bien mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos, levantándose las correspondientes actas. Además, la Comisión se reunirá cuando así lo solicite una de las partes por causas justificadas.

Serán sus funciones:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio y que se deriven del mismo, según lo dispuesto en el artículo 49.f) de la LRJSP.
- b) Definir las líneas generales de las actuaciones a realizar en interpretación de lo establecido en el presente convenio, así como supervisar la ejecución de las mismas.
- c) La resolución de incidencias que surjan como consecuencia de la aplicación de este convenio.
- d) El estudio sobre la conveniencia de prorrogar o de realizar modificaciones o mejoras en el texto del convenio, las cuales en todo caso serán formalizadas a través de adenda de conformidad con lo contemplado en la cláusula séptima.
- e) Acordar los posibles reajustes de anualidades de pagos del presente convenio en función de la evolución de la ejecución del objeto y de las actuaciones asumidas en los términos previstos en la cláusula tercera.
- f) Las demás funciones que se consideren necesarias para la mejor aplicación del convenio.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por unanimidad.

Dicha Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos por lo dispuesto en la sección tercera, del capítulo II, del título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados, así como por las normas de funcionamiento de las que pueda dotarse la propia Comisión.

Séptima. Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de ellas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación mediante adenda antes de la finalización de la vigencia del convenio, que se tramitará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. Causas de extinción.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso, y a tenor del apartado 3 del artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si, cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio, existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión prevista en la cláusula de seguimiento y evaluación, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

Novena. Resolución de controversias.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de manera amistosa, en el seno de la Comisión prevista en la cláusula sexta.

Décima. Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados.

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros deanáloga naturaleza, serán propiedad del Ministerio de Sanidad, pero ninguna de las partes cotitulares podrá ejercer su derecho de explotación de manera independiente sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Undécima. Protección de datos.

Las partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por sus normas internas en el ámbito de la seguridad, calidad y confidencialidad, y a adoptar las medidas necesarias a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información a la que tengan acceso con motivo del presente convenio.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto con permiso expreso de la contraparte.

Duodécima. Publicidad y difusión.

Ambas partes se comprometen a destacar, en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en este convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas, previo el conocimiento y el visto bueno de la otra parte implicada. Todo ello, acorde con lo establecido en el

Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, la Resolución de 21 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado y la Resolución de 15 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

Decimotercera. Régimen jurídico.

El presente convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento en una única versión electrónica.—De una parte, el Director General de Salud Pública y Equidad en Salud, Pedro Gullón Tosio.—De otra parte, la Directora General de la Fundación Avedis Donabedian para la Mejora de la Calidad Asistencial, Carola V. Orrego Villagrán.

ANEXO

Actuación primera: Desarrollo y consolidación del SiNASP.

Objetivo: Desarrollo y consolidación del SiNASP durante los cuatro años del convenio.

Aportación económica: La FAD se compromete a destinar 72.000,00 euros y el Ministerio de Sanidad colaborará con 240.000,00 euros de acuerdo al siguiente calendario:

Periodo	Ministerio de Sanidad – Euros	FAD – Euros
Primero.	15.000,00	4.500,00
Segundo.	80.000,00	24.000,00
Tercero.	80.000,00	24.000,00
Cuarto.	65.000,00	19.500,00
Total.	240.000,00	72.000,00

Las actuaciones relativas a la asistencia del SiNASP en los centros sanitarios dados de alta en diez Comunidades Autónomas (Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla la Mancha, Extremadura, Galicia, La Rioja, Navarra y Murcia) e INGESA (Ceuta y Melilla) consisten en:

a) El desarrollo de SiNASP por medio del mantenimiento de la herramienta informática que conforma la plataforma SiNASP, asistencia en el proceso de migración, pilotaje y apoyo a los gestores locales de los centros adheridos y de las Comunidades Autónomas, y acciones formativas.

b) La consolidación del sistema se hace a través de la elaboración de informes, elaboración de boletines y actividades de intercambio de conocimiento mediante seminarios e identificación y transferencia de experiencias exitosas y buenas prácticas.

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

Mantenimiento y despliegue de la plataforma SiNASP.

– Hosting externo, resolución de incidencias técnicas relacionadas con el hosting, el certificado de seguridad, la plataforma web u otras incidencias o problemas de funcionamiento que surjan y que supongan un impedimento para el adecuado uso de la plataforma, hasta que finalice el proceso de migración. Posterior permanencia de hosting para web de formación, actualidad y certificado de seguridad de la página web del SiNASP.

– Asistencia en el proceso de migración y transición de plataformas al Ministerio de Sanidad y las CC. AA., con especial atención en el proceso de pilotaje.

– Actualización periódica de los contenidos de la página web del SiNASP.

– Asistencia, tras la migración de la plataforma, en la notificación y seguimiento de las incidencias relacionadas con el hosting, el certificado de seguridad, la plataforma web y el funcionamiento de la propia aplicación SiNASP.

– Planteamiento y diseño de propuestas de mejora de la herramienta SiNASP, relativas tanto al análisis de incidentes como a la mejora de herramientas de aprendizaje.

Acciones formativas:

– Preparación y desarrollo de al menos un curso online para Atención Hospitalaria y otro para Atención Primaria, con al menos dos ediciones. El contenido de los cursos abarcará capítulos para fortalecer los conocimientos y habilidades sobre la adecuada gestión de los incidentes y conceptos necesarios sobre Seguridad del Paciente, gestión del riesgo y manejo de la herramienta SiNASP. El contenido hará referencia a conceptos básicos sobre el SINASP, sus características, utilidades, cómo notificar y cómo navegar por la plataforma. Los cursos online se desarrollarán en la plataforma del SiNASP.

– Preparación y desarrollo de un curso online para gestores, enfocado en la gestión de incidentes. Este curso online se desarrollará en la plataforma SiNASP.

– Atención al alumnado de los cursos desarrollados, dudas de los usuarios, resolución de incidencias técnicas y solicitud de acreditación en formación continuada.

– Todos los cursos deberán estar acreditados con créditos de formación continuada de las profesiones sanitarias.

– Colaboración y asistencia, en caso de que fuera necesario, en la comunicación de datos de formación a la base de datos del Ministerio.

Apoyo al mantenimiento y desarrollo del SiNASP en las CC. AA. adheridas:

– Atención y resolución de dudas, consultas y peticiones de los gestores autonómicos del SiNASP.

– Registro y alta de nuevos centros de nueva adhesión al SiNASP, según petición de las CC. AA. participantes.

– Asistencia mediante notificación y seguimiento de las incidencias y situaciones que requieran hacer alguna modificación en la aplicación informática SiNASP.

– Atención y resolución de dudas, consultas y peticiones de los profesionales sanitarios de los centros sanitarios adheridos al SiNASP, sobre aspectos relacionados con el uso de la herramienta y sus funcionalidades.

– Asistencia a los gestores locales de los centros adheridos al sistema en la gestión de los incidentes recibidos en sus centros, en su análisis, comunicación y establecimiento de planes de mejora.

- Asistencia a las CC. AA. que participen en la etapa de pilotaje del futuro hosting de la plataforma y en la posterior adhesión de estas.
- Asistencia a las CC. AA. que se adhieran a la plataforma SiNASP desarrollada desde el Ministerio de Sanidad.

Acciones de consolidación del SiNASP:

1. Elaboración y publicación de boletines semestrales.
2. Organización de actividades de intercambio de conocimiento mediante seminarios e identificación y transferencia de experiencias exitosas y buenas prácticas.
3. Elaboración y publicación de un informe anual de las notificaciones recibidas. El informe anual incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Análisis descriptivo de las notificaciones recibidas en el año a nivel del SNS.
 - Análisis comparativo con los años anteriores.
 - Análisis cualitativo de SAC-1.
 - Registro y análisis agrupado de los incidentes SAC-1 notificados al SiNASP, según indicaciones del Ministerio de Sanidad.
 - Análisis de grupos específicos de notificaciones en atención hospitalaria y primaria.
 - Análisis de indicadores de gestión.
 - Análisis de resultados y recomendaciones derivadas para minimizar los riesgos de recurrencia.
 - Análisis de los cursos de formación incluyendo las estadísticas relativas al número de alumnos matriculados, con curso finalizado y aprobados.
 - Actividades de interés realizadas durante el año relativo al informe.

Actuación segunda: Apoyo a la infraestructura de la calidad.

Objetivo: Fomentar e impulsar la mejora continua de la Calidad Asistencial mediante un despliegue de herramientas basadas en estándares y criterios de calidad, para desarrollar estrategias de mejora e implantar procedimientos y buenas prácticas.

Esta actuación tiene como propósito que las unidades asistenciales puedan mejorar los procedimientos y resultados, en beneficio de los pacientes y de la eficiencia del SNS. Durante los cuatro años de desarrollo del convenio, se desplegará un proyecto para al menos seis unidades asistenciales.

Aportación económica: La FAD se compromete a destinar 60.000,00 euros y el Ministerio de Sanidad colaborará con 132.000,00 euros con el siguiente calendario:

Periodo	Ministerio de Sanidad – Euros	FAD – Euros
Primero.	15.000,00	5.000,00
Segundo.	45.000,00	22.500,00
Tercero.	45.000,00	22.500,00
Cuarto.	27.000,00	10.000,00
Total.	132.000,00	60.000,00

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

Identificación de unidades asistenciales prioritarias para el desarrollo de estándares:

- Análisis del riesgo, impacto en la salud pública, volumen de actividad, variabilidad entre los diferentes servicios, grado de cumplimiento con los programas de garantía de calidad y seguridad recogidos por normativa.

- Definición de trayectorias asistenciales para las unidades seleccionadas y coordinación con sociedades científicas para confirmación de dichas trayectorias.
- Redacción de una guía que incluya orientaciones para la identificación de riesgos de las unidades.

Establecimiento de estándares:

- Revisión y extracción de información de la literatura gris y científica con el fin de identificar requisitos y criterios de calidad basados en la evidencia.
- Revisión de literatura en bases de datos biomédicas y extracción de estándares, requisitos, criterios e indicadores de calidad (en formato Excel).
- Revisión de sistemas de acreditación existentes y extracción de estándares, requisitos, criterios e indicadores.
- Codiseño de estándares de calidad y seguridad clínica en colaboración con sociedades científicas, profesionales de referencia, gestores de servicios y organizaciones de pacientes.
- Organización de hasta diez reuniones con sociedades científicas en jornadas de 2 horas online (incluyendo preparación de agendas, actas, contacto con los integrantes, organización de reuniones).
 - Una reunión presencial (viajes y dietas incluidos para 2 técnicos FAD).
 - Organización de encuestas online/Delphi para facilitar consenso de expertos entre reuniones y para priorización de estándares.
 - Integración de los comentarios de los expertos en los documentos de trabajo.
 - Planificación y desarrollo del instrumento de evaluación incluyendo elementos de medida y puntuaciones asociadas a cada estándar.

Elaboración de guías de buenas prácticas, herramientas de autoevaluación adaptados a cada tipo de unidad asistencial:

- Descripción de las evidencias de medida para cada estándar (ej. Historia clínica, revisión documental, etc.).
- Recomendaciones para calibración de evaluadores y logística de preparación.
- Elaboración del manual de evaluación y autoevaluación.

Pilotaje y validación de los estándares en una muestra representativa de unidades asistenciales de diferentes niveles y territorios:

- Asistencia y coordinación del proceso de autoevaluación en, al menos, dos unidades asistenciales.
- Identificación de áreas de mejora.
- Incorporación de modificaciones en los manuales.
- Análisis de resultados y elaboración de recomendaciones técnicas para la adopción progresiva de los estándares en el conjunto del SNS.
- Informe final del proceso, metodología y resultados, en formato para publicación en artículo científico o informe del Ministerio de Sanidad.

Set de recomendaciones orientadas a las CC. AA. para su adopción e implementación:

- Elaboración de herramientas de ayuda consensuadas con el Ministerio de Sanidad.
- Propuestas de integración de los estándares en los sistemas de gestión de Calidad Asistencial de los servicios autonómicos de salud.
- Organización de actividades formativas y de sensibilización, dirigidas a profesionales clínicos, gestores de unidades y equipos de calidad.
- Elaboración de material formativo para difusión de estándares, adaptados a diferentes agentes.

- Organización de seminarios informativos y/o formativos.
- Apoyo a la difusión de los resultados mediante publicaciones, jornadas técnicas y plataformas digitales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y otras entidades participantes.

Actuación tercera: Dinamización de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía.

Objetivo: Promocionar y consolidar la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía con la finalidad de aportar a los pacientes, familiares y cuidadores una fuente de información y herramientas de formación, a partir del compromiso de poner a su disposición las mejores evidencias disponibles.

Aportación económica: La FAD se compromete a destinar 4.200,00 euros y El Ministerio de Sanidad colaborará con 50.000,00 euros con el siguiente calendario:

Periodo	Ministerio de Sanidad – Euros	FAD – Euros
Primero.	10.000,00	900,00
Segundo.	15.000,00	1.200,00
Tercero.	15.000,00	1.200,00
Cuarto.	10.000,00	900,00
Total.	50.000,00	4.200,00

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

Portal web de la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía:

- Apoyo al mantenimiento y mejora de los contenidos alojados en el portal web oficial de la Red, asegurando su actualización periódica, accesibilidad y adecuación a distintos perfiles de población.
- Diseño y desarrollo de materiales formativos y guías metodológicas, en colaboración con los miembros de la Red, para uso común por parte de dinamizadores, entidades participantes y profesionales sanitarios.

Asistencia técnica a las escuelas para dinamizar, de forma cohesionada, las actividades de la Red e impulsar la implicación activa de la ciudadanía:

- Apoyo a la visibilidad y proyección de la Red, mediante informes de seguimiento, recopilación de indicadores y difusión de resultados.

Actuación cuarta: Apoyo a las actividades de implementación de las estrategias en salud.

Objetivo: La implementación de las estrategias busca cerrar la brecha entre el marco conceptual y la práctica. Su propósito es que los objetivos de las estrategias puedan transitar desde arriba hacia abajo y funcionen de verdad como herramientas de gestión en los centros sanitarios, para que se pueda cambiar la vida de las personas.

Para ayudar a la implementación, se necesitan fijar metas factibles y medibles, acompañar a los implementadores mediante formación y recursos de conocimiento y favorecer un contexto propicio para la fomentar la cultura de la calidad.

Aportación económica: La FAD se compromete a destinar 3.900,00 euros y el Ministerio de Sanidad, colaborará con 45.000,00 euros con el siguiente calendario:

Periodo	Ministerio de Sanidad – Euros	FAD – Euros
Primero.	9.000,00	800,00
Segundo.	12.000,00	1.000,00
Tercero.	12.000,00	1.000,00
Cuarto.	12.000,00	1.000,00
Total.	45.000,00	3.800,00

Se prevé la realización de las siguientes actividades:

- Apoyo a la evaluación de la atención integrada, mediante la identificación, definición y formulación de indicadores en el marco de la estrategia de cronicidad.
- Actividades para apoyar al Ministerio en la transferibilidad de modelos a atención integrada, apoyando al Ministerio en la evaluación de proyectos y buenas prácticas.
- Hosting y apoyo a las plataformas de formación para profesionales sanitarios disponibles en el Ministerio.

En conclusión, de acuerdo con lo especificado en este anexo, el Ministerio colaborará con un total de 467.000,00 euros y la FAD destinará 140.000,00 euros, al desarrollo de las cuatro actuaciones previstas.